



## Expediente

Nº Expdte.: 2020/4.1.6/11  
Fecha Expdte.: 24/08/2020

## RESOLUCIONES

**Área o Departamento de Origen:** ECONOMÍA FMC

**Procedimiento:** 11\_4.1.6/2020\_Subvención Real e Ilustre Hdad. Matriz de Ntra. Sra. Montemayor para gastos funcionamiento año 2020

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por D. José Manuel Alza Cruz en representación de la "Real e Ilustre Hermandad Matriz de Ntra. Sra. de Montemayor", en el que solicita subvención por importe de 6.000,00 euros para financiar gastos de funcionamiento relativos a contratación de un empleado y gastos generales (como gestoría, suministro eléctrico, suministro de agua, seguridad y telecomunicaciones) del año 2020; cuyo presupuesto estimado de gastos asciende a 8.865,85 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Fundación Mpal. de Cultura incluye la aplicación presupuestaria 3340 480.03 "SUBVENCIÓN HDAD. NTRA. SRA. MONTEMAYOR (FUNCION. Y ACTIVIDAD)" con importe de 6.000,00 €

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*  
a) *las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en la Base 26 de Ejecución del vigente Presupuesto, que regula el Régimen de subvenciones, esta Presidencia,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, a la "Real e Ilustre Hermandad Matriz de Ntra. Sra. de Montemayor" la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

**Cuantía:** 6.000,00 euros

**Destino:** Financiación de Gastos de funcionamiento del año 2020

**Compatibilidad subvención:** Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de





## Expediente

Nº Expdte.: 2020/4.1.6/11  
Fecha Expdte.: 24/08/2020

APROBADO

organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

**Forma de pago:** Sin justificación previa

**Importe a justificar:** 6.000,00 euros.

**Plazo de ejecución:** Del 01/01/2020 al 31/12/2020

**Plazo de justificación:** La subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de DOS MESES desde la finalización del plazo de ejecución.

**Forma de justificación:** Cuenta justificativa simplificada (cuyo modelo se adjunta al efecto). Este documento debe venir acompañado de las facturas originales de los gastos, nóminas, S.Social, e ingresos IRPF (mod 110 y 111); así como documentos justificativos de que han sido pagados.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, las operaciones con un importe igual o superior a 2500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones derivadas de la concesión de la obligación.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el/la Vicepresidente/ta delegado/a de la Fundación Municipal de Cultura, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

